MODIFICACIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 E INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS, CON NIT 901.079.788-3.

Entre los suscritos, Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 45.532.004** expedida en **Cartagena**, actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN, según Resolución No. 0078-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 03 de Marzo de 2020, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y 1417 del 8 de marzo de 2018 y quien se denominará **DIMAR,** de un lado, y por el otro, el señor **JUAN GABRIEL CHAVES RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.769.459** de **Bogotá D.C.**, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS** identificada con NIT **901.079.788-3** y quien para los efectos del presente Modificatorio al Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACION No. 001** de **LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020**, el cual se regirá por las normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Clausulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que el día 23 de octubre de 2020 se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 287- SUBAFIN-2020, el cual tiene por objeto: *"Contratar la prestación del servicio de cafetería y restaurante para la Sede Central de la Dirección General Marítima, con el fin de atender reuniones de trabajo propias del servicio como Autoridad Marítima Colombiana, conforme a las especificaciones técnicas suministradas".*

2. Que el valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020, se estipuló en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000) IVA INCLUIDO.**

3. Que el Plazo de Ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020 se encuentra previstó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

4. Que de acuerdo a ponencia de fecha 14 de diciembre de 2020, el señor CN. ALEX FERNANDO FERRERO RONQUILLO Coordinador General (GRUCOG) Dirección General Marítima – DIMAR, solicita las siguientes modificaciones al Contrato en mención teniendo en cuenta lo siguiente:

"2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Dirección General Marítima contrató el servicio de cafetería y restaurante para la Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C. con el fin de brindar bienestar a sus funcionarios y atender las actividades relacionadas con refrigerios, almuerzos o cenas para el personal en servicio de guardia en las instalaciones de la Sede Central en Bogotá, D.C., reuniones de trabajo programadas por la Entidad previa autorización, reuniones de tipo general convocadas por el señor Director General Marítimo en actos del servicio tales como seminarios, talleres y conferencias, reuniones formales del señor Director General Marítimo con las diferentes autoridades civiles, militares y de Policía, representantes y funcionarios de las diferentes Entidades estatales y gremios del país, en consideración a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, declarada por el Gobierno Nacional para afrontar la pandemia del Covid-19, así como el aislamiento preventivo obligatorio como medida para detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, el desarrollo de reuniones propias de la entidad ha venido en considerablemente aumento junto con los servicios básicos de alimentación de los esquemas de seguridad y servicios de guardia entre otros.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta el incremento en las actividades propias de la Dirección, como son reuniones con el gremio marítimo, reuniones con entidades nacionales e internacionales, desayunos y almuerzos de trabajo en donde la Dirección se encuentra en cumplimiento de actividades para toma de decisiones; se hace necesario adicionar dicho contrato, lo que permitirá dar continuidad a las necesidades descritas y contar con los recursos que permitan cubrir la presente vigencia.

Por otra parte, en la actualidad se cuenta con recursos presupuestales que permiten la prestación del servicio de cafeteria y restaurante hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero.

En lo que se refiere al Presupuesto correspondiente a la vigencia 2021, la entidad cuenta con Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras 2021 - 2022 Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR del 17 de noviembre de 2020, con Radicado 2-2020-059729 generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se autoriza para la vigencia 2021 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) para servicio de cafetería. De esta manera se solicita adicionar un total de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) para adquirir los servicios contemplados en el anexo técnico, de acuerdo a las necesidades contempladas; y prorrogar el tiempo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero.

Es importante mencionar que la adición presupuestal se encuentra ajustada a los principios y directrices establecidas en la Ley 80 de 1993, en especial con lo establecido en el parágrafo de su artículo 40, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial

La forma de pago de la presente adición se mantiene conforme la establecida inicialmente en la Aceptación de Oferta.

Finalmente es de mencionar que mediante documento sin número de fecha 14 de diciembre de 2020, el señor Juan Gabriel Cháves Rivera, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.769.459 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la firma INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS, manifiesta su aceptación para realizar la adición y prórroga propuesta, e indica: de igual manera le manifiesto que mantendré los precios contractuales hasta la finalización del contrato.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

En consideración a lo expuesto, se solicita:

- *Adicionar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)*
- *En consecuencia de la adición modificar valor del contrato, el cual asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000,00)*
- *Prorrogar la fecha de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero.*

5. Que mediante oficio S/N de fecha 14 de diciembre de 2020 el señor JUAN GABRIEL CHAVES RIVERA, en su calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS, manifiesta:

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2020

Señor Jefe Técnico
OTONIEL ALVAREZ BENÍTEZ
Ayudante Director General Marítimo
Min Defensa - Dirección General Marítima
Carrera 54 No. 26-50 CAN. Bogotá D.C.
Tel: 3123856806 - 220 0490 Ext. 2602
aydimar@dimar.mil.co

Asunto: aceptación

Atendiendo su requerimiento de radicado No. 29202007676 del 14 de diciembre de 2020, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto que he recibo el oficio remisorio de solicitud de aprobación de adición para el contrato No. 287-SUBAFIN-2020, por valor de $30.000.000, con un plazo para su ejecución hasta el 28 de febrero de 2020.

De manera atenta le informo que apruebo y acepto dicha adición al contrato en mención, de igual manera le manifiesto que mantendré los precios contractuales hasta la finalización del contrato.

Atentamente,

Atentamente,

Inversiones de Alimentos CRG SAS NIT. 901079788-3

JUAN GABRIEL CHAVES RIVERA
C.C. No. 80769459 de Bogota
INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS
N.I.T. 901.079.788-3
Cr 78 Bis 76 02 Teléfono cel: 3138824149

Bogotá, Cr 78 bis 76 02, Celular: 313 882 41 49

6. Que, mediante oficio con Radicado No. 2-2020-059729 de fecha 17 de noviembre de 2020, se dio la aprobación cupo de vigencia futura 2021 Ministerio de Defensa Nacional – DIMAR, en el cual se encuentra el presupuesto para A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), cubriendo la vigencia de enero a marzo de 2021.

7. Que para la Dirección General Marítima - **DIMAR** es necesario e imprescindible dar continuidad al objeto del contrato que consiste en ***"Contratar la prestación del servicio de cafetería y restaurante para la Sede Central de la Dirección General Marítima, con el fin de atender reuniones de trabajo propias del servicio como Autoridad Marítima Colombiana, conforme a las especificaciones técnicas suministradas"***, por lo que es viable proceder con la modificación de **la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020**.

8. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

9. Que la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales para asegurar la continua y adecuada prestación de los servicios públicos pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el **CONTRATISTA.**

10. Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el Plazo de Ejecución del LA ACEPTACION DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020, se encuentra vigente y las partes

ACUERDAN

PRIMERO- MODIFICAR el **VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 287- SUBAFIN-2020**, en el sentido de ADICIONAR en valor la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO: para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO- MODIFICAR el **PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN** el cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021) o hasta agotar la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución.

TERCERO- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El Modificatorio No. 001 requiere de la firma de la entidad contratante **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** y del **CONTRATISTA.**

CUARTO- Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un Certificado de Modificación a la **Garantía Única No. 11-44-101158748** expedida por la Aseguradora **"SEGUROS DEL ESTADO S.A."** incrementando el valor asegurado de cada uno de los amparos según la adición al valor del contrato y la vigencia final de los amparos de acuerdo con la modificación al plazo de ejecución, certificado que deberá ser allegado a la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, para su respectiva aprobación.

QUINTO- Los demás términos y condiciones de la Aceptación de Oferta de fecha 23 de octubre de 2020, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN**
Dirección General Marítima - **DIMAR**

EL CONTRATISTA:

JUAN GABRIEL CHAVES RIVERA C.C. 80.769.459
Representante Legal
INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS
Nit 901.079.788-3.

Elaboró: S2. Julian Vanegas
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CPS. Anny Rangel Sanin
Abogada de Contratos

Aprobó: CC Liseth Garcia Mejia
Jefe de Contratos SUBAFIN